



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00310-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA BARBOSA DE ACOSTA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

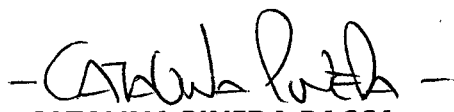
Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG conforme se observa a folios 104 a 107 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada FRANCY CAROLINA ROA BENÍTEZ, como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y para los fines conferidos en el poder de sustitución obrante a folio 109 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **diez (10) de septiembre de 2019 a las 2:00 p.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 29 del 11 de junio de 2019.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario